

N<sup>o</sup> 5.

## Expediente

Seguido por Santiago Sarmiento contra  
 la testamentaria de D.<sup>no</sup> Francisco Peres  
 Manriquez por cantidad de p.<sup>as</sup> q.<sup>as</sup> adeuda  
 a la cofradia del Santisimo ante la jus-  
 ticia ordinaria en 13 de Mayo de.

V 157





PASE POR EL SELLO QVARTO

Santiago Sarmiento Juuio de esta Cú. y Mayor domo  
la Cofradía de Nro. Nro y Señor Sacramentado, sea en la  
Iglesia Laxoquial de Nra. Señora delas Nieves de esta corte  
pues lo necesario f. dia. ante Vm. p. p. y dipo: que duran-  
te el tiempo f. juuio dho. beneficio el D. D. J. Manríf ger-  
cibio, el redito deel p. al f. impuso Nra. Señora, para el pastore  
cax de dha Cofradía, y a el tiempo f. fallecio dho. D. Manríf  
quedo valiendo ochenta y siete pesos, y quatro z. los combio a el  
progen. Juan. Manríf su her. no quien haciendose cargo de esta  
deuda, como su heredero, dispuso f. Clavula de su testam. se pa-  
gase, como así mismo dha. caxoba de Cera, f. f. dha. Clavula  
(f. el la f. testimonio Notario. presento y suyo) confieso deber  
a dha Cofradía, y siendo otros ochenta y siete f. y medio, y  
la cera, para In fin tan tanto, Suplico a Vm. se sirva man-  
dar que delos bienes f. quedaron f. la final deel queredado  
Señor D. Manríf se satisfaga dho. y dho, con relacion a que  
alguen credito f. aya contra ellos, f. el privilegio f. pora esta  
demanda m. lo qual

A Vm. f. f. f. habiendo f. presentado el instrum. p. p. como lle-  
uo getido en Just. p. p. y suyo lo necesario f.

Santiago Sarmiento Gabriel Manríf



Por presentado el Lineamiento tras la  
 co al s.<sup>o</sup> Alcaesa =

Doncyclo, el s.<sup>o</sup> Capitan Don Manuel Lopez de  
 Casulla Alcalde Ordinario, en su oficio, a diez de  
 Mayo, de mill. seiscientos. Siquemua y Cien años.

Notificaci<sup>on</sup>

En la Ciudad, de san Juan de los Rios de  
 Mayo de mill. seiscientos. Siquemua y Cien  
 años. Yo el s.<sup>o</sup> de Cañiles, notifico el  
 auto de su s.<sup>o</sup>, a los Bay de Batenzuela Como  
 Apoderado, del s.<sup>o</sup> de Don Juan.ullo, lo  
 como voy se de ello =

Valenzuela

Navarro





En quercillo.

V.6

153

SELLO QVARTO, VN QVAR-  
TILLO, ANOS DE MIL SE-  
TECIENTOS Y CINQVENTA  
Y SEIS, Y CINQVENTA Y  
SIETE.

Yo Don Juan Navarro Pelaez  
cavallero de su Magestad, Publico-  
del numero, y del Illustre Ca-  
uildo de esta Corte, Certifico  
do, y soy verdadero testamoni-  
do de los Señores que la presente fir-  
man, de exegueri miénas, de ban-  
diar Sarmiento, Como theso-  
rero, de la Cofradia de Nuestra  
Sra, Sacramentado, Cua en  
la Parrochia, de Nuestra Seño-  
ra de las Niéves, que en el testam-  
onio declaro en miénas que en  
Virtud de Poder, otorgó, el Do-  
ctor Don Vigenio de Tovar, de  
el Señor Doctor Don Francisco  
Lopez Manrique, Dignidad



que fue de esta Santa Iglesia  
Catedral de Santo Domingo, que  
se halla presentado, en la Audiencia  
del Consejo formado, contra  
los Vices de dicho Señor, a favor  
de cien y cinco, se halla la cla-  
usula de el venor. Siguiendo  
Declaro medea. Comunicado  
dho Señor en su libro, que de lo que  
impugnaba el credito, de la im-  
posicion de Joseph de abogal, y de  
na que fue de la Paroquia, de  
Nuestra Señora de las Nieves  
para gano de Cien, desde el año  
de sesenta y cinco, a cien y cinco  
hasta el de guarenta y cinco  
por Mayo, en que se halla, su her-  
mano el Doctor Don Joseph  
Francisco, Cura de ella, fran-  
co de cien y cinco pesos guarenta  
a leg, que se daba, adha Co-  
frades, de Nuestra Señora; y que lo de

mas, Con el principal, de acuerdo  
 en la Singuenera para, lo que  
 á la Exibido, de la Señal, el  
 año pasado de esta ciudad. y de  
 acenta y nueve, de guerra y  
 Sanificación; y que así mismo  
 de la Señal de la Señal, de  
 la Exibida. Confianza, de Nu  
 en la Señal, de Nueva, una Kilo  
 ba de Cera, para que se entregara  
 se, á quien se le entregara, en la  
 la Cera, y los ochenta y cinco  
 pesos, quanto vale, que se da al  
 Señal. Cera, Beca, á la Señal  
 Segun que lo ha sido. Con la  
 parte de la Clausula, con  
 la que se ha dado y con la  
 Va de la y sea de la á que  
 me ha sido, en la Señal  
 y de la que se ha sido, de la  
 el presente signo y fimo, en  
 esta Ciudad, y con la de la

V.6  
f.1540



Un qu artillo.

SELLO QVARTO, VN QVAR-  
TILLO, ANOS DE MIL SE-  
TECIENTOS Y CINQVENTA  
Y SEIS, Y CINQVENTA Y  
SIETE.

fe adia de Mayo de mill seven  
cientos Singuenta y Cien, a  
no =

Matteo G. de la Cruz

Don  
Arion

Don Juan Antonio Pelaez

Un querrillo.



SELLO QVARTO, VN QVAR-  
TIELLO, ANOS DE MIL SE-  
TECIENTOS Y CINQVENTA  
Y SEIS, Y CINQVENTA Y  
SIETE.

Blas de Valenzuela Procurador del numero de esta  
A<sup>l</sup> Audiencia en la causa de Testamentaria de el ex  
D<sup>n</sup> D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Lope<sup>s</sup> Chana<sup>z</sup> dignidad de esta  
pta Yglecia, y Respondiendo al traslado, q<sup>e</sup> se medio  
de Petición de Santiago Sarmiento digo: q<sup>e</sup> se ha  
servir Vmt como lo escripto de tener presente la  
demanda, q<sup>e</sup> el dho ha puesto, y darle el grado q<sup>e</sup> fuere  
re lugar en D<sup>co</sup>, pues aunq<sup>e</sup> devia haverse opuesto en ti-  
empo, pero como es dependencia clauulada se debera poner  
en grado, que así paxere rex Justicia, ella mediante.  
A Vmt pido, y escripto así lo pvea, y mande, y en lo necesari-  
o Juro &c. Blas de Valenzuela



Desahogado



Yo el Sr. D. Manuel Lopez de Castilla  
Alcalde Ordinario, en su a. f. a veinte y cinco de  
Mayo, de mill Setecientos Siquenta y cinco años =

Navarro 

Notificación

En la Ciudad de San Felipe, a cinco de Junio  
de mill Setecientos Siquenta y cinco años.  
Yo el Excmo. de Cavildo, notifique al Auto de  
Justicia, al Sr. D. Sarmiento como thesorero de  
la Cofradia de n. S. de Sacramento, Cita  
en la Parroquia de n. S. de la Asuncion  
en su a. f. a cinco de Julio de mill Setecientos y cinco años =

Sarmiento 

En quetzulto.



SELLO QVARTO, VN QVAR-  
TILLO, ANOS DE MIL SE-  
TECIENTOS Y CINQVENTA  
Y SEIS, Y CINQVENTA Y  
SIETE.

Santiago Sarmiento Venio Mercader de esta Ciu<sup>d</sup> y Ma-  
yordomo de la Cap<sup>ta</sup> de Nro<sup>o</sup> Sr<sup>o</sup> y Señor Sacram<sup>to</sup> Nro<sup>o</sup>  
en la Colecia parroquial de Nra<sup>ra</sup> Señora de las Alueas, de  
esta capital, en los Nros<sup>os</sup> libros q<sup>de</sup> delos bienes, q<sup>se</sup> quedaron q<sup>la</sup>  
final, del S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> Martinez Ayón q<sup>se</sup> fue de esta S.<sup>ta</sup> Cole-  
giat<sup>na</sup> se satisfaga a dha Cap<sup>ta</sup>, la cantidad de ochenta  
y siete pesos y quatro reales, y una arroba de Cera, respondien-  
do a el traslado, q<sup>se</sup> tiene ha dado de el escrito contrario d<sup>ijo</sup> q<sup>se</sup>  
q<sup>se</sup> conotándose q<sup>la</sup> q<sup>se</sup> contraria la conformidad del d<sup>ijo</sup> no  
se ha contradicho, antes bien se pide q<sup>se</sup> Nro<sup>o</sup> se de el d<sup>ijo</sup> q<sup>se</sup>  
aya lugar en d<sup>ijo</sup> y siendo este credito tan privilegiado por  
su naturaleza, y circunstancias, se hade servir Nro<sup>o</sup> desde el  
primer lugar y grado, con preferencia a qualquier Nro<sup>o</sup> credito  
q<sup>se</sup> a<sup>u</sup> a Justicia q<sup>se</sup> la q<sup>se</sup>  
Suplica a Nro<sup>o</sup> provea como lleuo pedido, protesto y suxo &

Santiago Sarmiento Gabriel Martinez



Pongase este escrito con los datos, y  
pan al Arzobispo para su proveido.

Proveyo lo el S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Manuel Lopez de la Cruz de  
Ordinario Correo a veintiseis y tres de Junio de mill  
Seiscientos sing. y siete años. Navano

Sin embargo de hallarse graduado el con-  
curso de acreedores a los bienes del S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup>  
D.<sup>a</sup> Francisco Manrique; atento el alia-  
namiento del S.<sup>a</sup> Alvarca, lo privilegia-  
do de la demanda, y el de la cuenta  
presentada p.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> Alvarca consta  
haber superabundantes bienes p.<sup>a</sup> la  
satisfacciones de los credits, D.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> pa-  
gará a esta p.<sup>a</sup> la cantidad demandada,  
y consta p.<sup>a</sup> el testimonio de la clausu-  
la del testam.<sup>to</sup> presentada. Para cu-  
yo efecto se le desachara librami-  
ento en forma.

Man. Lopez de Castilla p.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Francisco Ant.<sup>o</sup>

~~Man. Lopez de Castilla~~  
Vélez Sadon de Guervara

Proveydo el Señor D.<sup>a</sup> Manuel Lopez de Castilla. Alcade. ordi-  
nario por S.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> Comandante de Huesca, a p.<sup>a</sup> un mes de Julio de  
mill seiscientos ochenta y cinco años.

Dus libramt.

Don Juan